

**ACEPTACIÓN DEL INVERSIONISTA - FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA  
PERSONA JURÍDICA**

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con NIT: \_\_\_\_\_ declaro que:

- Es mi interés vincularme al Fondo de Inversión Colectiva denominado:

Rentar                       Rentar 30                       Rentar Capital                       Fiduliquidez

- Que de acuerdo con lo anterior, recibí asesoría profesional y/o especial de Fiduciaria Popular S.A. a través de \_\_\_\_\_, Gerente/ Director(a) de Relación Comercial de la Fiduciaria quién me informó las condiciones, características y riesgos del producto.
- Que de acuerdo con dicha asesoría y mis respuestas a las preguntas formuladas por el Gerente / Director(a) de Relación Comercial de la Fiduciaria, manifiesto mi pleno conocimiento del perfil de riesgo asignado y por consiguiente elegí con plena libertad el / los Fondos de Inversión Colectiva de mi interés.
- Que Fiduciaria Popular S.A. en el momento de la vinculación, me dio a conocer la información contenida en el prospecto de inversión del Fondo de Inversión Colectiva y puso a mi disposición el reglamento del producto a través de la Página Web [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co).
- Que fui informado sobre las diferencias y condiciones de los tipos de participación existentes en los Fondos de Inversión Colectiva RENTAR y FIDULIQUIDEZ y por lo tanto, seré segmentado en el tipo de participación (TP):

**Rentar:**

- Inversionistas Directos (TP1 al TP5)
- Negocios Fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A. (TP6 al TP10)
- Negocios Fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., de CARÁCTER INMOBILIARIO (TP11)
- Inversionistas Institucionales (Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC). (TP12)

**Fiduliquidez:**

- Inversionistas Directos (TP1)
- Negocios Fiduciarios administrados directamente por Fiduciaria Popular S.A. y/o administrados por consorcios o uniones temporales donde Fiduciaria Popular S.A. tenga participación (TP2)
- Negocios Fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., de CARÁCTER INMOBILIARIO (TP3)
- Negocios Fiduciarios de ANTICIPOS administrados por Fiduciaria Popular S.A. (TP4)
- Negocios Fiduciarios de entidades definidas por la SFC como Instituciones Oficiales Especiales, administrados por Fiduciaria Popular S.A. (TP5)
- Entidades definidas por la SFC como Instituciones Oficiales Especiales, Inversionista directo con participación de capital de carácter público y que sean: (i) instituciones educativas, (ii) personas jurídicas dedicadas cuyo objeto social es la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía, y compañías dedicadas a la explotación del subsuelo en forma de yacimientos y a la extracción de minerales y (iii) personas jurídicas cuyo objeto social sea la prestación de servicios públicos domiciliarios. (TP6).

*“Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”.*

- Que el mencionado Gerente/ Director(a) de Relación Comercial me asesoró sobre el Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIDULIQUIDEZ cuyo marco regulatorio es el Decreto 1525 de 2008. Que según dicha asesoría, los entes territoriales o descentralizados del orden territorial, pueden invertir en el Fondo de Inversión Colectiva FIDULIQUIDEZ.
- Que el origen de los recursos que se depositarán en este nuevo producto proviene de:

---

- Que la compañía a la cual represento cuenta de las siguientes exenciones:

RENTA SI  NO  ICA SI  NO  IVA SI  NO  GMF SI  NO

Si alguna respuesta fue afirmativa, por favor mencione la norma que lo habilita y adjunte el respectivo soporte:

---

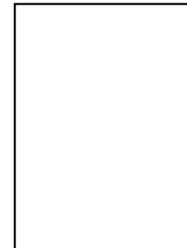
- Que la información consignada en este formato es veraz y podrá ser confirmada por FIDUCIARIA POPULAR S.A. y/o cualquiera de la Entidades del Grupo Aval.

---

Firma del representante Legal

Dirección:

Teléfono:



Huella Índice derecho

---

Firma Gerente / Director(a) de Relación Comercial

Nombre:

Fecha:

Cédula de Ciudadanía:

Forma de vinculación: Contrato de Trabajo  Freelance

Tipo y vigencia del Certificado AMV:

*“Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”.*